



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 188/2018

VISTO:

El Memorandum N° 330/2018, emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande; ingresado a la Dirección Legislativa el día 04 de octubre de 2018, a las 14:00 hs., bajo el N° 880;
la necesidad de modernizar la función pública;
la Ordenanza Municipal N° 3634/2017;
las previsiones del artículo 97° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2017 se sancionó la Ordenanza Municipal N° 3634, la que en su artículo primero autoriza el uso de Firma Digital general, en todas las dependencias del Municipio de Río Grande y en particular aquellas se hallen adscriptas a la órbitas del Departamento Ejecutivo, Concejo Deliberante, Tribunal Administrativo de Faltas y Tribunal de Cuentas Municipal, como también los entes públicos, privados o mixtos que se vinculen funcionalmente al Municipio de Río Grande;
que en este sentido creemos conveniente realizar el acto administrativo correspondiente a efectos de acceder a este servicio tan importante para la función pública;
que es necesario contar con esta herramienta, la que brindará mayor transparencia, seguridad y celeridad en los procesos administrativos del Concejo Deliberante;
que a los efectos de poner en funcionamiento la firma digital, en nuestra Institución, creemos conveniente se realicen los convenios pertinentes para acceder al servicio en forma inmediata;
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado del presente.

POR ELLO:

**LA CONCEJAL DEL BLOQUE F.P.V. A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

DECRETA

Artículo 1°.- IMPLEMENTAR en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el uso de la Firma Digital.

Artículo 2°.- INSTRUIR al Secretario Administrativo y a la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante de Río Grande, para que en un plazo no superior a treinta (30) días de dictado el presente, realice los convenios necesarios con la autoridad de registro del municipio de Río Grande, Subsecretario de Innovación y Modernización, **Lic. Andrés Manuel DACHARY**, a efectos de poner en vigencia la utilización de la Firma Digital en el Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 3°.- PRIORIZAR el trámite para generar las firmas de los señores Concejales, generando de esta manera más celeridad para la presentación de proyectos y actuaciones administrativas, sin restricción por los tiempos o situación geográfica de los mismos. Concluido este trámite para las autoridades, continuar con rangos de prioridad, teniendo en cuenta la escala jerárquica y de responsabilidad administrativa del resto de los funcionarios y personal de Planta Permanente.

Artículo 4°.- ESTABLECER que los gastos que demande el presente Decreto, será imputado a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente.

Artículo 5°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 04 de octubre de 2018.

Lb/FA

FERNANDO A. ANDRADE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande, T.F.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

MIRIAM G. MORA
CONCEJAL BLOQUE F.P.V.
A/C PRESIDENCIA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.